

## EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

en uso de la facultad que le concede el artículo 4º, fracción III, de su Decreto de creación, y con fundamento en el artículo 9º de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado y en vista de que



### IRVING RAMÍREZ RODRÍGUEZ

cumplió con los requisitos exigidos y aprobó el examen profesional relativo, sustentado ante Jurado Especial de este Instituto el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, le expide el presente Título para ejercer la profesión de

### INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

Víctor A. Arredondo

Secretario de Educación y Cultura

Laura E. Martínez Márquez

Directora General de Evaluación  
y Control Educativo

Celerino Federico Navarrete Cruz

Director del Instituto Tecnológico  
Superior de Xalapa

Instituto Tecnológico Superior de Xalapa

Año de Egreso 10/03/04  
 Acta de Examen Profesional Núm. 0006  
 Título Núm. XPA-0004  
 Reg. de Título Núm. 0004  
 Libro Núm. 01  
 Foja Núm. 0001  
 Fecha de Certificación y Registro 14/09/05

Dirección General de Educación  
 Tecnológica del Estado de Veracruz-Llave

Título Núm. XPA-0004  
 Reg. de Título Núm. 713  
 Libro Núm. I  
 Foja Núm. 10  
 Lugar Xalapa-Equez, Ver.  
 Fecha de Validación. 10/10/05

RELA  
 EN S  
 RAM

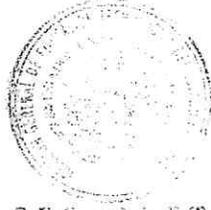
  
Margarita del Carmen Torres Morales  
 Jefe del Departamento de  
 Servicios Escolares

  
Angel David Cortés Pérez  
 Director General



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
 SUPERIOR DE XALAPA  
 DIRECCION

Sello



S.E.C. V.E.T.

Sello

Confir  
 La Su

LIC. C

C ser  
 del E  
 Orgán  
 fracci  
 Sécre

docur  
 Regis  
 Conti

xxxx

 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL EDUCATIVO  
 S.E.C.

Vo. Bo.  
 CERTIFICACION DE FIRMAS Y CARGOS

  
 LIC. ROBERTO MARTINEZ LOPEZ  
 SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CERTIFICACION ESCOLAR  
 Xalapa-Equez, Ver. 4 de Noviembre de 2005

REVISADO Y CONTROLADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 151  
 Libro 19473  
 Registro de Títulos Profesionales y  
 Estudios Académicos

folio 8  
 - 04732707  
 22 de marzo de 2006  
 EL REGISTRADOR



Registro de la Dirección General  
 de Profesiones



FOLIO

XPA-0004



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
CÉDULA 7443407  
EN VIRTUD DE QUE  
IRVING  
RAMIREZ  
RODRIGUEZ  
CURP: [REDACTED]  
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 66 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO DE LEY EXISTE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO MAESTRÍA LA  
**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
**MAESTRÍA EN**  
**REDES Y TELECOMUNICACIONES**  
[SIGNATURE]  
VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

CÉDULA 4732707

**SEP**



México D.F. 22 de Marzo del 2006



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4732707

EN VIRTUD DE QUE  
**IRVING  
RAMIREZ  
RODRIGUEZ**

CURP: [REDACTED]

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY  
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 60 CONSTITUCIONAL  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE  
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

**CÉDULA**

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE  
**LICENCIATURA EN**  
**INGENIERÍA EN SISTEMAS  
COMPUTACIONALES**



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**